

Las entidades de iniciativa social

Los últimos años han aportado importantes cambios a la vida educativa de nuestro país. El largo debate sobre la Reforma del Sistema Educativo ha cuajado en la aprobación de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo, LOGSE, inicia su implantación en el curso 1.992/93.

La Federación de Asociaciones de Educación de Adultos (FAEA) ha participado activamente en todo el proceso, aportando la experiencia y el debate de los colectivos de iniciativa social en el ámbito de la Educación de las Personas Adultas. La reflexión no ha terminado; es necesario proceder a un desarrollo del Título Tercero de la Ley que garantice plenamente los principios en ella recogidos.

Es ahora cuando urge plantear una postura clara frente a la ambigüedad legislativa en que se mueve la Educación Permanente de Adultos (EPA) en algunas zonas.

La FAEA, está integrada por asociaciones civiles sin ánimo de lucro que potencian una Educación de Personas Adultas participativa, integral, solidaria y popular.

Somos colectivos muy diversos y plurales por historia, procedencia, por la diversa relación con otras entidades, por los campos de actuación. Estamos compuestos por voluntariado, funcionariado de las administraciones públicas, contratados por las asociaciones, o por la mezcla en un mismo colectivo de diversos tipos de relaciones laborales, pero nos une el objetivo común de trabajar para que la EPA no quede confinada a un espacio subsidiario y marginal dentro del proyecto educativo de la sociedad.

FUNDAMENTOS PARA EL TRABAJO COORDINADO

Partimos de la profunda convicción de que la democracia y la acción social hacia cotas más igualitarias, menos discriminatorias, sólo será real y posible en la medida en que la participación de las personas y grupos se dé de forma libre, consciente, solidaria, eficaz y organizadamente en todos los niveles de la realidad.

La Constitución Española en su artículo 27.2, proclama que: "los poderes públicos garantizarán el derecho de todos a la Educación mediante una programación general de la enseñanza, una participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes", y el mismo Libro Blanco de la Reforma del Sistema Educativo, en su capítulo XIII, S 31, reconoce respecto a las Organizaciones No Gubernamentales de Educación de las Personas Adultas que:

"Su vocación más clara es no generar programas separados, sino ser partícipes y mediadores de programas conjuntos con otros movimientos sociales y con la administración local, autónoma y central"; así como en el S 56 en el que se afirma que "una estrategia de convenios marco, de carácter plurianual con especificación anual de programas, con una o varias entidades de su ámbito territorial y competencial".

Esta actitud concuerda con la Resolución del Parlamento Europeo del 13 de marzo de 1.987 sobre las asociaciones sin fines de lucro en la Comunidad Europea, en la que se afirma:

"... con respecto a la construcción europea, el carácter específico de las asociaciones sin fines de lucro las hace especialmente aptas para promover los valores que son importantes para la Comunidad. ...una mayor participación de estas asociaciones en la vida comunitaria en los diferentes niveles de interés que ellas defienden pueda constituir una forma particularmente adecuada de revitalizar las instituciones democráticas".

En la Recomendación n° R (85) del Comité de Ministerios Europeos a los Estados Miembros sobre el trabajo voluntario en actividades de bienestar social, entre las medidas de carácter general, se propone:

"Asegurar que en la educación cívica se haga referencia al valor del trabajo voluntario y que, en el marco de la preparación para la utilización constructiva del ocio y el tiempo libre, todos los grupos, sin distinción de edad, se vean incitados a participar en el bienestar social como voluntarios. Buscar la utilización más amplia posible de las infraestructuras públicas, facilitándolas cuando sea posible, si son necesarias para apoyar el trabajo voluntario en beneficio de la comunidad."

Y en las concernientes a organizaciones de voluntarios/as se precisa:

"Asegurar la colaboración entre los sectores públicos y las organizaciones de voluntarios, como un factor esencial en el campo de la acción social.

Promover el trabajo voluntario a nivel local en colaboración con las organizaciones creadas a dicho efecto.

En los Ministerios relacionados en acciones cuya iniciativa corresponda a organizaciones de voluntarios establecer, si fuera necesario, una estructura de enlace, con la finalidad esencial de estimular la consulta mutua, proporcionar información y promover la coordinación.

Adoptar disposiciones fiscales, dentro de los límites impuestos por el gasto público, para sostener el trabajo voluntario, como por ejemplo, ciertas exenciones fiscales y reducciones de impuestos para las organizaciones de voluntarios reconocidas.

Proveer de fondos, a los diferentes niveles gubernamentales hasta el nivel local, para facilitar el trabajo voluntario y apoyar los proyectos piloto de las organizaciones de voluntarios y prever el control adecuado de la utilización de dichos fondos.

Asegurar, en lo posible, la continuidad de la financiación a las organizaciones de voluntarios interesadas, especialmente a aquellas que han llegado a un acuerdo con la autoridad pública para la realización de actividades en el campo social.

Promover la consulta con las organizaciones de voluntarios interesadas, especialmente a aquellas que han llegado a un acuerdo con la autoridad pública para la realización de actividades en el campo social.

Promover la consulta con las organizaciones de voluntarios sobre proyectos y programas susceptibles de ser puestos en práctica con su concurso, y promover su participación en la planificación de la política social".

PROPUESTAS

La creación, implantación y consolidación de instituciones democráticas ha sido objetivo fundamental de nuestra sociedad en estos últimos años.

En buena parte como fruto de ello, pero también como consecuencia de concepciones y hábitos falsos en la vía del poder, la Administración ha llegado a ostentar una prepotente omnipresencia que le ha conferido un peso predominante en la configuración de la sociedad.

Es tiempo de variar esta dinámica. Es tiempo de que la sociedad, organizada, reaccione y apoye lo que -por acertado- le merece aprecio, exija lo que -por debido- le corresponde, critique lo inadecuado y cambie lo incompetente.

La Administración tiene el deber de garantizar a todas las personas el derecho a la formación creando un servicio público de EPA.

En los territorios en que ya existan iniciativas fruto del tejido social sin ánimo de lucro, y que actúen de acuerdo con los objetivos priorizados por el MEO en los programas establecidos, este Ministerio deberá contar y colaborar con tales iniciativas para regular las normas básicas de EPA y establecer el marco general de coordinación entre instituciones públicas, de iniciativa social y privada, concibiendo la EPA como una plataforma de acción social en la que participen conjuntamente todas estas entidades, potenciando el reconocimiento cultural e ideológico en esta intervención, desde la acción social organizada, planificada y coordinada.

Vemos necesario definir el grado de participación de todas las instancias educativas en una urgente regulación de este espacio educativo, de tal manera que recoja la diversidad del Estado Español dada la amplitud y variedad de actuaciones existentes en cada uno de los ámbitos territoriales.

Valoramos positivamente el esfuerzo plasmado en la Orden de 8 de mayo del 89, pero es necesaria una propuesta legislativa y financiera que reconozca claramente a todos los agentes que intervienen en una misma realidad, tendiendo a proyectos conjuntos de participación colectiva, proyectos de base territorial, que posibiliten la creatividad y la participación a todos los niveles, facilitando la coordinación de los proyectos culturales surgidos en las instancias sociales.

Todos los servicios de la Administración que tienen relación con la EPA deberían coordinarse a nivel general creándose un organismo con poder de decisión y fondos presupuestarios suficientes, con carácter interministerial, en el que estuviesen presentes, además, las entidades representativas de carácter general (sindicatos, ONGs...) y al cual se encomendaría la misión de asesorar y coordinar el trabajo de las juntas provinciales, ampliamente representativas, y fomentar la investigación.

Por otra parte, la adecuación del INEM y los planes de FP a la EPA es de una urgencia improrrogable: muchas veces se practica una marginación sistemática de los proyectos surgidos de los sectores sociales, favoreciendo la privatización de dicha formación y apoyando a los sectores socioeconómicos menos necesitados.

Federación de Asociaciones de Educación de Adultos